



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 028-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 16 de octubre de 2021

VISTOS: El Informe N° 005-2021/PROCIENCIA/SUSB/ABC el cual cuenta con Proveído N° 004-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSB, y el Informe N° 007-2021/PROCIENCIA/SUSB/ABC el cual cuenta con Proveído N° 006-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Informe N° 010-2021-PROCIENCIA-UGC emitido por la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de fecha 7 de octubre de 2021 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° 021-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 036-2021-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso "Organización de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19", integrado, entre otros documentos, por las Bases del Concurso;



Que, por su parte, el numeral 3.2 de las citadas Bases, establece que la convocatoria cuenta con tres (3) cortes, siendo que en cada corte se evaluarán y seleccionarán las propuestas presentadas, agregando que aquellas que no logren ser seleccionadas tienen la oportunidad de presentarse en la siguiente fecha de corte programada.

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases modificadas, PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del Anexo 6 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 002-2021-FONDECYT-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas I+D+i", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2021-FONDECYT-DE, la Unidad de Evaluación y Selección es responsable de realizar el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada unidad es responsable de gestionar el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores. Agrega el literal b) del numeral 6.4 que después de la selección de propuestas la unidad presenta el informe final de resultados a la Dirección Ejecutiva y solicita la emisión de la resolución correspondiente que contiene la relación de los seleccionados;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de PROCENCIA, llevada a cabo el 20 de agosto de 2021, se acordó aprobar el procedimiento opcional para ratificar a los beneficiarios de concursos con una duración menor a 6 meses o por montos menores a S/ 20,000.00, entre los cuales se encuentra el concurso del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso "Organización de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19", con cargo a la revisión del Reglamento Interno, precisándose en el Anexo 2 al Acta de la citada sesión ordinaria, el procedimiento opcional por el cual la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA remite mediante un medio electrónico a los miembros del Consejo Directivo las propuestas ganadoras y la explicación del proceso de evaluación y selección. Los miembros del CD revisan la documentación y formularán sus observaciones en tres (3) días hábiles. El cuarto día de no existir ningún pedido de



modificatoria o anulación, se entenderá por ratificado los resultados y se procederá a remitir el acta con el único punto de la ratificación del resultado;

Que, mediante Informe N° 005-2021/PROCIENCIA/SUSB/ABC de fecha 8 de setiembre de 2021, el cual cuenta con Proveído N° 004-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA informó sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Primer Corte de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, señalando, que se contó con 2 postulaciones, de las cuales 1 resultó apta en la etapa de elegibilidad; asimismo, precisó que en la etapa de evaluación, llevada a cabo por el Comité de Evaluadores, ninguna de las postulaciones resultaron aprobadas, razón por la que no resultó seleccionada ninguna propuesta, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexos;

Que, asimismo, mediante Informe N° 007-2021/PROCIENCIA/SUSB/ABC de fecha 21 de setiembre de 2021, el cual cuenta con Proveído N° 006-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA informó sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Segundo Corte de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, señalando, que se contó con 1 postulación, la cual resultó como no apta en la etapa de elegibilidad, siendo además que resulto desaprobada en la etapa de evaluación, razón por la que no resultó seleccionada ninguna propuesta, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexos;

Que, mediante Informe N° 010-2021-PROCIENCIA-UGC de fecha 21 de setiembre de 2021, la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, remite a esta Dirección Ejecutiva el Informe N° 007-2021/PROCIENCIA/SUSB/ABC, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito al citado procedimiento opcional, mediante correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2021 se remitió a los miembros del Consejo Directivo de PROCIENCIA, los resultados que declaran desierto el Primer y Segundo Corte de la convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19” para su verificación, siendo que mediante Acta de fecha 7 de octubre de 2021, se dejó constancia que con correos electrónicos de fechas 2 y 4 de octubre de 2021, procedieron a ratificar los resultados que declaran desierto los dos cortes de la citada convocatoria, conforme a los resultados presentados por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° 021-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB de fecha 15 de octubre de 2021, el cual cuenta con Proveído N° 036-2021-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de fecha 7 de octubre de 2021, según el procedimiento opcional llevado a cabo, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados que declaran desierto el Primer y Segundo Corte de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”;

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, conforme con el procedimiento opcional aplicado al presente caso, y lo



señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de los Responsables de la Unidad de Gestión de Concursos y la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2021-FONDECYT-DE que aprueba la Directiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, “Directiva que Regula el Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas de I+D+i”, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados que declaran **DESIERTO** el Primer y Segundo Corte de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y

Estudios Avanzados

PROCIENCIA